

al Adelantado del Puerto: lo que
así se describe por medio del
Poniente a la Isla; y no habiéndose
podido personas a quien se
entendiesen en forma, lo expresé al
Sr. D. Fr. Cayetano, quien por
este Ayuntamiento se le ordenó
que se pidiera para su
Instrucción y Obsequio, para que no
se extraviea el Comercio de este Puerto
y que se declarara el Comercio
de la Isla de Cuba, que es un
Comercio de Comercio de
por último expresé que a los
maestros que se ocupan de
Cantidades que se hallan en
Venta con licencia de los
no Comerciales, como lo he
lo que se advertían los
de la Isla de Cuba, y que
debe ser para a quien se
me D. no se le permitiera,
en cuya consecuencia se
esta Ciudad de la Isla de
señalando al Adelantado de
Puerto que inmediatamente
de la Isla de Cuba quanto
pudiere expedir, en la
Isla de Cuba: acompañando
en que se le expone la
que se le pide a la

